



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
CARTAGENA – COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **00112** de 2019

“Por medio de la cual se convoca a audiencia pública de rendición de cuentas del período 2018”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

- a. Que por disposición constitucional, la función administrativa del Estado se construye sobre los intereses generales y se expresa con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- b. Que el artículo 270 de la Constitución Nacional determina la necesidad de organizar las formas y los sistemas de participación ciudadana que faciliten el control de la gestión pública y sus resultados en los diferentes niveles administrativos.
- c. Que tanto la Ley 489 de 1998 como el Decreto 1599 de 2005 y la Ley 1474 de 2011 en su artículo 78, aportan instrumentos para involucrar a los ciudadanos en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- d. Que el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad de Cartagena 2018-2022 “Educación Pública con calidad”, establece dentro del eje de gobernanza institucional, el programa de Transparencia Pasiva como herramienta de buen gobierno, que le permite a la ciudadanía el acceso a la información pública de la Institución, constituyéndose esto en un espacio más de participación y rendición de cuentas.
- e. Que el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2019 de la Universidad de Cartagena, contempla la rendición Cuentas como un ejercicio imperativo que no solo corresponde al cumplimiento de la ley, sino que se adopta como política para mostrar a la comunidad su gestión institucional, con el fin de lograr mayor interacción con la ciudadanía en general, orientando todos los medios y canales de la institución para fortalecer las relaciones con los usuarios, divulgando información veraz y oportuna de interés general, así como productos y contenidos que requiere la comunidad para la satisfacción de sus necesidades.
- f. Que la Universidad de Cartagena, para el mejoramiento de la calidad de la educación y de la gestión educativa en oportunidad a todos sus ejes misionales, está comprometida con la comunicación pública de su gestión, y en el ejercicio de estrategias de buen gobierno para promover una institución sólida, sostenible, competitiva pero ante todo transparente y generadora de confianza, institucionalizó también la rendición de cuentas a la ciudadanía en audiencia pública.
- g. Que la Universidad de Cartagena rinde cuentas a la ciudadanía permanentemente desde su portal web, facilitando el acceso a información pública, y desarrolla actividades informativas para el conocimiento de los avances de gestión y de su plan de desarrollo.

RESUELVE

Artículo 1° Fijar el día 29 de marzo de 2019 como fecha para llevar a cabo la rendición de cuentas a la ciudadanía en audiencia pública, del período de gestión rectoral 2018, en el horario 9:00 de la mañana a 11:30 de la mañana en el Paraninfo



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
CARTAGENA – COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 00112 de 2019

Rafael Núñez de la Universidad de Cartagena.

El contenido de la rendición de cuentas se ajusta a las políticas de desarrollo administrativo del Gobierno Nacional: Gestión Misional y de Gobierno; Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano; Gestión del Talento Humano; Eficiencia Administrativa y Gestión Financiera.

Artículo 2° Conminar a los directivos y demás funcionarios para atender las inquietudes que puedan generarse en los usuarios sobre la prestación y gestión del servicio de educación superior.

Artículo 3° Fomentar mediáticamente la participación en la audiencia pública de:

- La ciudadanía en general
- La comunidad Udeceista: estudiantes, servidores públicos (docentes y administrativos), trabajadores oficiales, egresados, jubilados.
- Padres de familia
- Instituciones educativas pares
- Entidades culturales
- Centros de Investigación
- Sociedad civil
- Sector gremial, productivo y comercial
- Autoridades civiles
- Medios de Comunicación
- Grupos de opinión
- Órganos de Gobierno y Control

Artículo 4° Organizar la participación ciudadana mediante la presentación de las preguntas o inquietudes de la ciudadanía, en el formato respectivo y presentarlo ante la Secretaría General, ubicada en el Claustro de San Agustín, segundo piso, y vía virtual entre el día 27 de febrero y el día 22 de marzo de 2019, accediendo a la página web www.unicartagena.edu.co y remitir el formato vía correo electrónico a la dirección secretariageneral@unicartagena.edu.co.

La participación con propuesta documental, deberá presentarse en medio impreso o virtual, el cual no será superior a una (1) página tamaño carta, en letra arial punto doce (12).

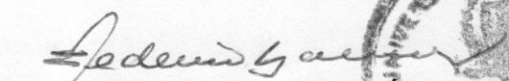
Las preguntas o inquietudes serán leídas por el moderador y respondidas el día señalado para la audiencia pública de rendición de cuentas, de acuerdo con la fecha de recibo del formato impreso y/o virtual.

Artículo 5° Apropiar los resultados obtenidos a partir de la audiencia pública de rendición de cuentas y la evaluación de la misma para el diseño de planes de mejoramiento institucional.

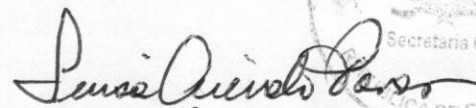
Publíquese y cúmplase.

2019 FEB. 01

Dado en Cartagena de Indias, a los


FEDERICO GALLEGO VÁSQUEZ
Rector (e)




LUISA ARÉVALO TOVAR
Secretaria General (e)

